

## ACTA N° 37

--- Siendo las dieciocho horas con ocho minutos del día seis de octubre del año dos mil veinte (06/10/20), se reúne el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, bajo la Presidencia del Sr. Decano, Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ, en reunión a distancia, utilizando la herramienta Zoom.-----

--- Están presentes: Por los Profesores Titulares: Dres. Francisco Javier CRISAFULLI, Lucía Inés BROTTIER y Selva Soledad RIVERA. Por los Profesores Adjuntos: Ings. María Teresa ÁLVAREZ y María Susana BERNASCONI. Por los Alumnos: Sr. José María BAJNAY y Srtas. Martina MINGORANCE PORTILLO y María Paula MORALES. -----

--- Ausente: Sin aviso: Ing. Pablo Alejandro ZANATELLO. -----

--- Participan también: la Sra. Vicedecana, Ing. Patricia Susana INFANTE; el Secretario Académico, Dr. Aníbal Edmundo MIRASSO; la Coordinadora de Asuntos Legales, Abg. María Elena SOTTANO y el Coordinador de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Roque D'AMBROSIO.-----

--- Oficia de Secretaria de Actas la Sra. Elisabeth Nancy GONZALEZ, con quien colaboran las Sra. Silvia Elizabeth CÓRDOBA y Lic. Sandra Mónica GIL. -----

--- Comprobado el quorum reglamentario, da comienzo la reunión.

--- Iniciando la reunión, el Ing. Daniel FERNÁNDEZ procede a exponer los temas detallados en el Orden del Día preparado al efecto y para los que fueron convocados a la presente reunión. -----

### 1. CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 36

--- A continuación, Presidencia pone a consideración el Acta N° 36 correspondiente a la sesión a distancia del 15 de setiembre de 2020. Sometida a consideración resulta aprobada por unanimidad de los Consejeros participantes. -----

### 2. INFORME DEL DECANO

#### 2.1. REUNIÓN DE RECTOR Y DECANOS

--- A continuación, el Ing. FERNÁNDEZ informa que, en reunión mantenida con el Sr. Rector y Decanos, durante el tiempo transcurrido entre los días 28/09/20 y 05/10/20, se informó sobre los siguientes temas: -----

--- Siendo la hora 18:16 se incorpora a la reunión el Ing. Jorge Oscar VIVALDELLI. -----

2.1.1. **Jornadas de Investigación** de la Universidad Nacional de Cuyo. Se realizarán el miércoles 25 y jueves 26 de noviembre de 2020, en la modalidad a distancia. Se presentarán los resultados de avance. Está previsto optar por alguno de los siguientes tres formatos: poster, video, o presentación vía zoom. No es obligatorio presentar informes de avance en aquellos casos que la pandemia haya interferido en el normal desarrollo de la investigación. Habrá conferencias de invitados. En su oportunidad, la SIIP comunicará el programa en detalle. El Cuerpo tomó conocimiento. -----

2.1.2. En relación con lo informado en sesión ordinaria del 25/08/20, el **Banco Nación** ha implementado el **Programa PC Docentes universitarios**, conjuntamente con el Ministerio de Educación de la Nación, para la adquisición de computadoras personales (de escritorio, notebooks y tablets) con tasa bonificada para docentes universitarios, con montos de hasta \$150.000 para docentes universitarios que cobren sus Haberes en el BNA, y de hasta

\$125.000 para docentes universitarios que NO cobren sus Haberes en el BNA. El financiamiento es único de 36 meses con tasa fija, 12% T.N.A., con una afectación de hasta el 30% de los ingresos netos del solicitante. Para más información, acceder al sitio web del banco. Respecto del Banco Patagonia, se espera que el Rector comunique el acuerdo logrado con dicho banco en la próxima sesión del Consejo Superior. El Cuerpo tomó conocimiento. --

2.1.3. En relación con las **certificaciones digitales y diplomas**, a nivel universidad, se ha avanzado con la capacitación de Secretarios Académicos; en la siguiente etapa, se capacitará a los referentes de TIC de las unidades académicas, para que luego, lo hagan con el personal de las mismas. Asimismo, para los diplomas, se ha definido el procedimiento para la tramitación digital y se trabaja en la actualización de las versiones de los SIU para implementarlo; la idea es llegar antes de fin de año con la aprobación del Consejo Superior. Mientras tanto, se está realizando el trámite simplificado, con firma holográfica, adecuando los circuitos administrativos al contexto de aislamiento social vigente, tanto de la unidad académica como de la universidad. A nivel Facultad, en relación con las firmas, ya se ha enviado la información al Poder Judicial con el listado de las personas que deberán concurrir, personalmente, para tramitar las firmas electrónicas y/o remotas, según corresponda. El Oficial de Registro se ha comprometido a enviarnos los turnos en la semana en curso. El Cuerpo tomó conocimiento. -----

2.1.4. Durante este tiempo, se ha avanzado con el proyecto de la distribución del **refuerzo presupuestario** a distribuir para lo que queda del año (aproximadamente 232 millones de pesos en total). Esto ha dado lugar a la discusión de la metodología a aplicar en la distribución, sobre todo para resolver la dificultad que se ha presentado con las partidas asignadas para las últimas nuevas carreras que se incorporaron en la universidad, una de las cuales es la Licenciatura en Ciencias de la Computación que se imparte en la Facultad. Se espera que la corrección total se logrará cuando se trate el **Presupuesto 2021** que, como se expresó en reuniones anteriores, a nivel universidad se tratará en el Consejo Superior una vez que se haya aprobado el presupuesto nacional; se espera que esto ocurra en el mes en curso. El Cuerpo tomó conocimiento. -----

## 2.2. PRORROGA DISTANCIAMIENTO SOCIAL HASTA EL 14/10/20

--- A continuación, el Ing. FERNÁNDEZ informa que, por **Resolución N° 1400/2020-R** ad referéndum del Consejo Superior; fechada el 19/08/20, el Sr. Rector **prorrogó las medidas** dispuestas por Resoluciones N° 231/2020-R; N° 298/2020-R; 325/2020-R; 350/2020-R; 485/2020-R; N° 615/2020-R; N° 715/2020-R, que fueron ratificadas por Resolución N° 083/2020-CS; N° 815/2020-R ratificada por Resolución N° 087/2020-CS; N° 905/2020-R; N° 1000/2020-R; N° 1200/2020, ad referéndum del Consejo Superior, ratificadas por las Resoluciones N° 098/2020-CS; N° 102/2020-CS y N° 125/2020-CS, respectivamente; y Resolución N° 1300/2020-R ad referéndum, con las excepciones correspondientes, **hasta el 14 de octubre de 2020**, inclusive. Prorroga también la suspensión de los plazos y procedimientos administrativos de la Universidad durante dicho período. El Cuerpo tomó conocimiento. Mantiene las excepciones dispuestas por la Resolución N° 1300/2020-R, respecto de la suspensión de plazos y dispone continuar con la habilitación de plazos y procedimientos administrativos relativos a concursos abreviados, sumarios administrativos, impugnaciones y notificaciones. Habilita también, a partir de la presente resolución, los plazos y procedimientos para los actos preparativos, respecto a concursos efectivos docentes regidos por la Ordenanza N° 023/2010-CS, hasta la instancia de la autorización del Consejo Superior, sin incluir la publicación de la convocatoria propiamente dicha. El Cuerpo tomó conocimiento.-----

## 2.3. DICTADO VIRTUAL DE CARRERAS PRESENCIALES: COMUNICACIÓN DE CONEAU

--- Acto seguido, el Sr. Decano informa que, mediante nota NO-2020-64213703-APN-CONEAU#ME, fechada el 24/09/20, **la CONEAU comunicó** a la SPU, al CIN y al CRUP, y en

relación al dictado de carreras que cuentan con acreditación en su modalidad presencial -es el caso de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería- y que están desarrollando sus actividades de manera virtual debido a las condiciones impuestas por la situación sanitaria, en el marco de la siguiente normativa: **a)** DNU N° 260/2020 y sus respectivas actualizaciones en materia sanitaria; **b)** Resolución ME N° 104/2020, que recomienda a las instituciones universitarias adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica -procurando garantizar el calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad- y contempla entre las posibles medidas a adoptar la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital del que dispongan; **c)** la Resolución SPU N° 012/2020, que recomienda la readecuación del calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario, expresa: En este marco, resulta conveniente diferenciar entre el desarrollo de prácticas educativas remotas de emergencia que, en las condiciones excepcionales que impuso la situación sanitaria, las instituciones adoptaron de manera transitoria para cumplir con el calendario académico de una carrera -acreditada oportunamente en su modalidad presencial- y el desarrollo de una carrera a distancia o con carga horaria de dictado a distancia. **Si esas prácticas educativas remotas son medidas de carácter transitorio que sólo se sostendrán durante el período de emergencia sanitaria**, no serán objeto de evaluación en el próximo proceso de acreditación al que se presente la carrera presencial, dado que lo que se acredita es la carrera en la modalidad de implementación regular. El Cuerpo tomó conocimiento. -----

### 3. ASUNTOS ENTRADOS

--- A continuación, se pone a consideración la ratificación de las Resoluciones N° 116, 117, 118, 120, 121 y 123/2020, dictadas por Decanato, ad referendum el Consejo Directivo, las cuales se encuentran publicadas en el Digesto, previo a la descripción de las mismas. Ratificación de la Resolución N° 116/2020-FI, dictada por Decanato ad referendum del Consejo Directivo (publicada en el digesto). -----

--- Modificar, parcialmente, el ANEXO I de la Resolución N° 103/2020FI ad referendum, ratificada por Resolución N° 039/2020-CD, por la que se realizó la convocatoria a Mesas Ordinarias del quinto llamado a exámenes finales del mes de setiembre de 2020, en la que, por un error involuntario, se publicó la convocatoria de la asignatura "Robótica II", de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, para estudiantes con regularidad vigente, libres por pérdida de regularidad, y libres; cuando correspondía hacerlo para estudiantes con regularidad vigente y libres por pérdida de regularidad. Puesto a consideración, se aprobó. -----

- Ratificación de la Resolución N° 117/2020-FI, dictada por Decanato ad referendum del Consejo Directivo (publicada en el digesto). -----

--- Autorizar, al alumno Jonathan Nicolás OBREDOR CASTRO, Legajo N° 10446, con carácter excepcional, a ser evaluado en la asignatura Robótica II, en condición de Libre. Puesto a consideración, se aprobó por unanimidad de los miembros del Cuerpo. -----

- Ratificación de la Resolución N° 118/2020-FI, dictada por Decanato ad referendum del Consejo Directivo (publicada en el digesto). -----

--- Habilitar la convocatoria a las Mesas Ordinarias del sexto llamado a exámenes finales del mes de octubre de 2020, a desarrollarse en el período comprendido entre el lunes 5 de octubre de 2020 y el sábado 10 de octubre de 2020. Puesto a consideración, se aprobó por unanimidad de los miembros del Cuerpo. -----

- Ratificación de la Resolución N° 120/2020-FI, dictada por Decanato ad referendum del Consejo Directivo (publicada en el digesto). -----  
--- Autorizar, excepcionalmente, el dictado en la modalidad a distancia, del Curso de posgrado “Analítica de Datos Industriales para la Toma de Decisiones-ADI&TD”, en el marco de la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, a cargo del Dr. Ing. Ricardo Raúl PALMA, cuyos objetivos, modalidad, contenidos y metodología se encuentran detallados en el Anexo I de la citada Resolución. Puesto a consideración, se aprobó por unanimidad de los miembros del Cuerpo.-----
- Ratificación de la Resolución N° 121/2020-FI, dictada por Decanato ad referendum del Consejo Directivo (publicada en el digesto). -----  
--- Modificar, parcialmente, el ANEXO I de la Resolución N° 118/2020-FI, ad referendum del Consejo Directivo, -convocatoria a las Mesas Ordinarias del sexto llamado a exámenes finales- incorporando la Mesa de Examen Final de la asignatura “Gestión Ambiental”, el día viernes 9 de octubre de 2020, para alumnos en condición de “Regular” y de “Libres por pérdida de Regularidad”; con período de inscripción de los alumnos en el sistema SIU GUARANÍ entre el lunes 28 de septiembre de 2020 y el viernes 2 de octubre de 2020, inclusive. Puesto a consideración, se aprobó por unanimidad de los miembros del Cuerpo.-----
- Ratificación de la Resolución N° 123/2020-FI, dictada por Decanato ad referendum del Consejo Directivo (publicada en el digesto). -----  
--- Modificar, parcialmente, el ANEXO I de la Resolución N° 118/2020-FI, ad referendum del Consejo Directivo, incorporando en la Mesa de Examen Final de la asignatura “Estabilidad I”, de la carrera Ingeniería Civil, el día miércoles 7 de octubre de 2020, para alumnos en condición de “Regular” y de “Libres por pérdida de Regularidad”; autorizando la inscripción de alumnos en el sistema SIU GUARANÍ hasta el miércoles 30 de septiembre de 2020 inclusive. -----  
--- Finalmente, el Cuerpo tomó conocimiento de las resoluciones emitidas por Decanato y dispuso ratificar las mismas. -----  
--- Siendo la hora 18:27 ingresa a la sesión el Lic. Gustavo Ernesto ZAREV. -----

#### **4. ASUNTOS CON DESPACHO DE COMISIÓN**

##### **Comisión de Interpretación y Reglamento**

- Por dicha Comisión informó su Presidente, Dra. Lucía Inés BROTIER, sobre los temas considerados por la misma: -----
- EXP-CUY: 5470/2020. DECANATO – S/Prácticas Profesionales Supervisadas y Pasantías en DISPO teniendo en cuenta las últimas disposiciones de la SPU. -----  
--- La Comisión analizó el Expediente de referencia y después de un amplio debate consideró que se pueden autorizar las prácticas profesionales en forma remota, ya que la educación no ha sido habilitada como actividad esencial y se sugiere que la Facultad inicie el trámite de excepcionalidad para la realización de prácticas profesionales presenciales contando con el antecedente de Ciencias de la Salud. (Resolución 103-2020-APN-Secpu#ME). -----  
--- Al respecto, el Sr. Decano explica acerca de cómo fue concebida la propuesta. Inició la actuación mediante una nota dirigida a la Coordinación de Asuntos Legales de la Facultad con el objeto de poner en conocimiento la emisión de la Resolución SPU N° 103/2020 (RESOL-2020-103-APN-SECPU#ME), mediante la cual, el Secretario de Políticas Universitarias recomienda a las universidades nacionales, entre otras instituciones educativas, analizar mecanismos que faciliten a los alumnos próximos a graduarse en

carreras de Ciencias de la Salud la culminación de las actividades curriculares previstas en los respectivos planes de estudio. Agrega que, si bien las carreras de grado que se imparten en la Facultad de Ingeniería no estarían alcanzadas por la resolución citada, sí se trata de carreras cuyos planes de estudio están alcanzados por el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior, en tanto se trata de carreras profesionales reguladas por el Estado, cuyo ejercicio puede comprometer el interés público, poniendo en riesgo, de modo indirecto, la salud, la seguridad y los bienes de los habitantes. Asimismo, todas las carreras de grado que se imparten en la Facultad de Ingeniería han sido acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), según lo dispone el Artículo 46, inciso b) de la Ley N° 24521, y sus títulos cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional. Se comparten los considerandos de la citada Resolución SPU N° 103/2020, toda vez que la realización de las prácticas educativas de las/os estudiantes requiere garantizar las condiciones edilicias y sanitarias que posibiliten sostener medidas efectivas de distanciamiento social e higiene en las organizaciones donde se realicen, asumiendo que la supervisión por parte de los referentes de la Facultad puede realizarse a distancia, sin concurrencia presencial a la Facultad. Agrega que, se tenga presente que mediante Resolución N° 1945/2020, fechada el 9 de setiembre de 2020, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza aprobó el “Protocolo para la prevención del COVID-19 en la Universidad Nacional de Cuyo”, elaborado por la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, unidad con la cual articula al área de Seguridad Salud y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería, con lo cual se está en condiciones de controlar y supervisar la existencia de protocolos en los lugares donde se realicen las prácticas educativas en cuestión, medida sin la cual no se autorizarían las prácticas. Y que, si bien las carreras de grado que se imparten en nuestra Casa de Estudios no se encuadran en las priorizadas Ciencias de la Salud, **sus títulos conforman profesiones consideradas esenciales**, razón por la cual también resulta imperioso dar continuidad a los procesos de graduación y emisión de títulos. Concluye la nota solicitando dictamen respecto de la viabilidad de implementar las Prácticas Profesionales Supervisadas y Pasantías, para estudiantes de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del marco legal vigente y los recaudos que resulten necesarios para garantizar condiciones edilicias y sanitarias, en coordinación con las áreas vinculadas a la temática de la Facultad de Ingeniería, previo a su elevación al Consejo Directivo. -----

--- El desarrollo de la propuesta prevé que los estudiantes, además de contar con la posibilidad de realizar las prácticas educativas en la modalidad a distancia, tengan la oportunidad de optar, voluntariamente, por realizarlas en la modalidad presencial, con consentimiento expreso de efectuarlas en organizaciones, instituciones o empresas habilitadas que dispongan protocolos aprobados, en el contexto de la emergencia sanitaria, documentación que deberá incorporarse en las actuaciones administrativas que se tramiten por Secretaría de RRH, con participación en el control y seguimiento de la Secretaría de Vinculación, esta última responsable de todo lo referido a protocolos y procedimientos operativos en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, en articulación con el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo y el Comité de Prevención Epidemiológica COVID-19. Agrega que la propuesta no prevé que las prácticas presenciales sean obligatorias para el estudiante, sino que sea una alternativa que el estudiante pueda optar voluntariamente y bajo su propia responsabilidad, ofreciendo la Facultad el compromiso de arbitrar los medios para controlar que los lugares donde se implemente cumplan las disposiciones vigentes por la pandemia y cuenten con protocolos aprobados por la autoridad competente. -----

--- A continuación, el Sr. Decano da lugar a la deliberación sobre el asunto tratado. De modo particular, solicitó a los tres representantes del claustro estudiantil expresar su postura en relación al tema tratado; por unanimidad, los estudiantes expresaron su conformidad para realizar las PPS y pasantías en la modalidad presencial, mientras dure el estado de

distanciamiento provisional obligatorio, como alternativa adicional a la posibilidad de la realización de las prácticas remotas en la modalidad a distancia, siempre que el estudiante pueda optar libremente y en forma voluntaria. -----

--- Luego de un intenso debate, el Dr. Francisco CRISAFULLI propone que se apruebe la propuesta en los aspectos generales y que se incorpore el proyecto de resolución para considerar la aprobación definitiva una vez que se tenga acceso a la redacción del instrumento y los términos de los compromisos asumidos por las partes. Con acuerdo del Cuerpo, el Ing. FERNÁNDEZ propone que las actuaciones vuelvan a la Comisión de Interpretación y Reglamento y que, previo a su tratamiento en la próxima sesión ordinaria, que se incorpore el proyecto de la resolución aludida. -----

--- Siendo la hora 18:42 se incorpora a la reunión la Dra. Rebeca Laura PURPORA (1er. Suplente en reemplazo del Ing. Juan Carlos NAJUL). -----

- EXP-CUY: 1233/2020 – DIRECCION GENERAL DE MECATRONICA – S/Inscripción para cursar la Carrera de Mecatrónica. -----

--- Visto la Ordenanza N° 006/2009-CD, que en su Artículo 2 que indica el requisito de ser argentino naturalizado o por opción para ser alumno de la carrera Ingeniería en Mecatrónica; dado que existe esta normativa y debe ser cumplida, se sugiere a la Dirección General de la Carrera Ingeniería en Mecatrónica que realice una presentación solicitando el análisis y revisión de la norma de referencia con las justificaciones que correspondan, para permitir el cursado de alumnos extranjeros y de ser necesario el cupo de los mismos. -----

--- Luego de un intercambio de opiniones, el Cuerpo prestó acuerdo al informe presentado por la Comisión de Interpretación y Reglamento. -----

### **Comisión de Asuntos Académicos**

--- Por dicha Comisión informó su Presidente, Dr. Francisco Javier CRISAFULLI, sobre los temas considerados por la misma: -----

- EXP-CUY: 1233/2020 – DIRECCION GENERAL DE MECATRONICA – S/Inscripción para cursar la Carrera de Mecatrónica. -----

--- Texto. -----

- NOTA-CUY: 9376/2020 – DIRECCIÓN MAESTRÍA EN LOGÍSTICA – S/Nómina de aspirantes a ingresar a la “Carrera Maestría en Logística”. -----

--- Analizada la nota de referencia, la Comisión recomendó autorizar la inscripción de VEINTIÚN (21) postulantes, detallados en Tabla 1 de las presentes actuaciones, para cursar la carrera de posgrado “Maestría en Logística”. Se aprobó. -----

- NOTA-CUY: 9380/2020 – DIRECCIÓN CARRERA MAESTRÍA EN ENERGÍA – S/Nómina de aspirantes a ingresar a la “Carrera Maestría en Energía”. -----

--- Considerada la citada nota, la Comisión recomendó autorizar la inscripción de DIECISIETE (17) postulantes, detallados en Tabla 1 de las presentes actuaciones, para cursar la carrera de posgrado “Maestría en Energía”. Se aprobó. -----

- NOTA-CUY: 10540/2020 – DIRECCIÓN MAESTRÍA EN INGENIERIA AMBIENTAL – S/Autorizar dictado de asignaturas del nuevo Plan de Estudios en la carrera Maestría en Ingeniería Ambiental. -----

--- Visto lo solicitado, la Comisión recomendó autorizar el dictado de los cursos “Restauración ecológica de zonas áridas” docente responsable Ing. Agr. Mariano Aníbal CONY, por mérito equivalente, y “Patrimonio cultural y natural. Propuestas de conservación y manejo vinculadas al impacto ambiental de obras públicas y privadas” docente responsable Dr. Víctor Alberto DURÁN; para las carreras de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental y Maestría en Ingeniería Ambiental. Se autorizó.-----

- NOTA-CUY: 10651/2020 – CODINA, María Florencia – S/Solicita baja en la Carrera de Doctorado en Ingeniería. -----

--- La Comisión tomó conocimiento de la mencionada nota y recomendó, otorgar la baja como alumna de la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería” a la Ing. María Florencia CODINA. Se aprobó. -----

- EXP-CUY: 5470/2020 – DECANATO – S/Prácticas Profesionales Supervisadas y Pasantías en DISPO teniendo en cuenta las últimas disposiciones de la SPU. -----

--- Estudiado el citado Expediente, la Comisión avaló el dictamen emitido, previamente, por la Comisión de Interpretación y Reglamento. -----

--- Teniendo en cuenta el informe de Comisión de Interpretación y Reglamento, y el tratamiento previo del citado Expediente, se mantiene en la Comisión. -----

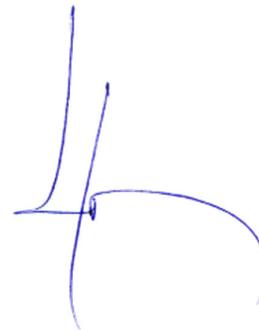
- EXP-CUY: 1233/2020 – DIRECCION GENERAL DE MECATRONICA – S/Inscripción para cursar la Carrera de Mecatrónica. -----

--- Visto el Expediente de referencia, la Comisión, con excepción del Dr. Francisco CRISAFULLI, recomendó aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión Ad Hoc de Selección de Postulantes y, además avaló lo indicado en el dictamen previo de la Comisión de Interpretación y Reglamento. -----

--- Escuchado el informe, el Ing. FERNANDEZ, previo al tratamiento de las presentes actuaciones y sin afectar al mismo, recuerda a los miembros del Cuerpo que, en relación con las particularidades previstas para Ingeniería en Mecatrónica, en el apartado 2.2.1 de la Ordenanza N° 033/2009-CS, por la cual el Consejo Superior ratificó la Ordenanza N° 001/2009-CD, referida a la modificación del Plan de Estudio de la carrera Ingeniería en Mecatrónica, de la Facultad de Ingeniería, se establece que “Dada la especificidad de la carrera, los recursos tecnológicos y humanos, la Facultad definirá anualmente, la cantidad de alumnos para optar por la misma”. En relación con este aspecto, propone que esta definición sea considerada por el Cuerpo al momento de autorizar la convocatoria, previo a la presentación de las postulaciones. El Cuerpo prestó acuerdo. -----

--- Luego de un intercambio de opiniones, con la abstención del Dr. Francisco CRISAFULLI, por considerar que los argumentos presentados son infundados y están en contra el dictamen legal, con carácter excepcional, se aprobó el orden de mérito de TREINTA (30) alumnos propuestos por la Comisión ad hoc de Selección de Postulantes para cursar la Carrera Ingeniería en Mecatrónica; autorizando, excepcionalmente, la inscripción de estudiantes extranjeros que a la fecha no han obtenido la ciudadanía: Sres. Mario Fernando BUSTILLO LOPEZ (Hondureño), Andrés MUÑOZ PAMPILLON (Español) y Rafael David ZALAZAR GARCÍA (Venezolano). -----

--- Siendo la hora 20:08 se levanta la sesión. -----



---

Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo